



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 30 de marzo del 2021

VISTOS: el Informe N° 065-2021/GRP-402000 (24/03/2021); el Informe N° 113-2021/GRP-402420 (24/03/2021); Informe N° 09-2021/ING. MASR-S.O (19/03/2021) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, conforme a ley;

Que, mediante **Informe N° 09-2021/ING. MASR-S.O**, del 19 de marzo de 2021, el supervisor de obra (Ing. Marlon Alexander Sánchez Ruiz), en su condición de encargado de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas - Distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura", COMUNICA el término de ejecución de obra, la misma que ha sido culminada en fecha 15 de Marzo del 2021 y que estuvo a cargo del CONSORCIO HUAYLAS, recomendando a la Entidad la Conformación del Comité de Recepción de Obra, dentro de los plazos indicados por el de acuerdo al artículo 178.- Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N° 350-2015-EF, modificado con D.S N° 056-2017-EF;

Que, mediante **Informe N° 113-2021/GRP-402420**, del 24 de marzo de 2021, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), solicita al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera) la Conformación del Comité de Recepción de Obra, conforme a lo puesto en conocimiento a la Entidad por parte del Encargado de la Supervisión (Ing. Marlon Alexander Sánchez Ruiz), respecto a la culminación de la Ejecución de Obra, alcanzando la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • Ing. Jorge Luis Paredes Caballero. | Presidente. |
| • Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores. | Miembro. |
| • Ing. Alex Martín Castro Aldana. | Miembro. |
| • Ing. Marlon Alexander Sánchez Ruiz. | Miembro. |
| • Ing. Teófilo Mondragón Flores. | Miembro. |

Miembros Suplentes:

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| • Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra. | Presidente Suplente. |
|------------------------------------|----------------------|

Que, mediante **Informe N° 065-2021/GRP-402000**, de fecha 24 de marzo de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura de la Entidad (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera) solicita al Gerente de la Subregión Morropón Huancabamba (Ing. Ibraín Adriano Holguín Rivera) autorización para la Designación del Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas - Distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura"; habiendo culminado su ejecución con fecha 15 de Marzo del 2021; de acuerdo al sustento advertido en el **Cuaderno de Obras (Asiento N° 399.- Del Supervisor)**., con la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Ing. Jorge Luis Paredes Caballero. | Presidente. |
|--------------------------------------|-------------|





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 30 de marzo del 2021

- Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores. Miembro.
- Ing. Alex Martín Castro Aldana. Miembro.
- Ing. Marlon Alexander Sánchez Ruiz. Miembro.
- Ing. Teófilo Mondragón Flores. Miembro.

Miembros Suplentes:

- Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra Presidente Suplente.

Que, conforme a lo establecido en el acuerdo al artículo 178.- Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N° 350-2015-EF, modificado con D.S N° 056-2017-EF, que indica: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor".

Con las Visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI., respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas - Distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero. Presidente.
- Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores. Miembro.
- Ing. Alex Martín Castro Aldana. Miembro.
- Ing. Marlon Alexander Sánchez Ruiz. Presidente.
- Ing. Teófilo Mondragón Flores. Miembro.

Miembros Suplentes:

- Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra. Presidente Suplente.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 30 de marzo del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, conformado en el Artículo precedente, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 1314-2017-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONSORCIO HUAYLAS (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Jr. Morropón 372° – Chulucanas– Provincia Morropón – Departamento de Piura, para su cabal cumplimiento, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del mencionado Comité de Recepción de Obra, al Supervisor de Obra (Ing. Marlon Alexander Sánchez Ruiz), la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL